

**EDGAR COELLO GARCIA,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA**

CONSIDERANDO

QUE se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de Cuenca a Quito y reforma al estatuto de la compañía "ECUACORRIENTE S.A." otorgada el 29 de enero de 2001 ante la Notaria Segunda del cantón Quito, con la solicitud para su aprobación

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, mediante informe No. 279-DJ-01 de 2 de marzo de 2001, opina favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-369 de 6 de noviembre de 2000

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el cambio de domicilio de Cuenca a Quito y la reforma al estatuto de la compañía "ECUACORRIENTE S.A.", en los términos constantes en la referida escritura.

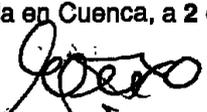
ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Cuenca, a fin de que quienes se consideren con derecho a oponerse a la inscripción del cambio de domicilio, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamentos de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario Abogado sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

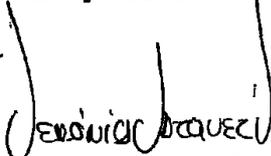
ARTICULO TERCERO: DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición, o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que la Notaria Segunda del cantón Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del Cantón Quito inscriba la escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del Cantón Cuenca tome nota al margen de la inscripción de la compañía, del contenido de esta Resolución; y d) Que dichos Funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 2 de marzo de 2001

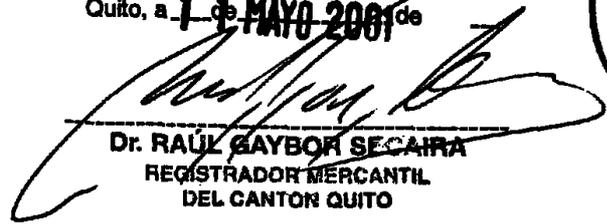

**DR. EDGAR COELLO GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA**

RAZON: Siento como tal que habiéndose publicado en el Diario EL MERCURIO que se edita en esta ciudad el extracto de la escritura pública de Cambio de Domicilio de la ciudad de Cuenca a la de Quito y Reforma al Estatuto Social de la compañía " ECUACORRIENTE S.A. ", otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Quito el día 29 de Enero del 2001, los días 7 , 8 y 9 de Marzo del 2001, hasta la presente fecha no se ha recibido notificación ni escrito de oposición a la inscripción de la escritura pública mencionada.

Cuenca, 22 de Marzo del 2001

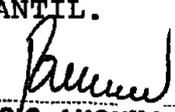

Dra. Veronica Vázquez López,
SECRETARIA ABOGADA

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 1692 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 132 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 1 de MAYO 2001 de


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RAZON: Siento como tal, que en esta fecha he dado cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo Tercero, literal c) de la presente Resolución. CUENCA, DIECISEIS DE MAYO DEL DOS MIL - UNO. EL REGISTRADOR MERCANTIL.


DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

